

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

1.- AREA USUSARIA

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

2.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de pasaje aéreo regional, para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca realizar el del servicio de pasajes aéreo regional para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

4.- OJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de pasajes aéreos para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

5.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1-Descripción del Servicio

Contratación del servicio de una persona natural, que brinde los servicios de pasaje aéreo regional para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, para realizar el desempeño de funciones de vigilancia y control.

5.2-Características técnicas.

Deberá de cumplirse con todas las características técnicas de la Contratación del servicio de pasaje aéreo regional de una persona natural, para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, según detalle:

5.2.1. Cantidad:

Especifica de gastos	Rubro	Unidad	Cantidad
	Servicio de pasaje aéreo de Atalaya a Pucallpa.	unidad	01

6.- REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Personal natural o jurídica
- Contar con OECE vigente, acreditarlo con copia de OECE VIGENTE.
- Contar con RUC activo, acreditarlo con una copia simple.



- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con código de cuenta interbancaria

7.- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

7.1.- EJECUCION DEL SERVICIO: El servicio se realizará en un plazo de 01 día calendario. Los servicios materia de la presente se prestan desde el día siguiente de la suscripción de la orden de servicio, hasta que se ejecute el cien por ciento (100%) del monto contratado y/o hasta el término del año fiscal o lo que o lo que ocurra primero.

7.2.- PLAZO DE ATENCION DE REQUERIMIENTO. El contratista deberá atender cada solicitud de emisión de pasajes aéreos dentro del plazo máximo de un día, indicado por el área usuaria, en la solicitud correspondiente, el cual será comunicado considerando la naturaleza del requerimiento y la disponibilidad operativa del servicio.

8.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se presta en la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

9.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato presentación del entregable y comprobante de pago.

10.- FORMA DE PAGO. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante paga las contrataciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, plazo que puede ser prorrogado, previa justificación de la demora, hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.

La entidad contratante realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pagos único al 100% a cuenta, los cuales se efectuaran en función del total de pasajes aéreos regionales efectivamente emitidos durante el mes, valorizados conforme a los precios unitarios ofertados y a las cantidades realmente ejecutadas.

Documentación para el pago:

Para efectos del pago único de las prestaciones ejecutadas por el contratista.

La entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el conste la conformidad mensual de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Comprobante de pago correspondiente.



- Detalle de pasajes aéreos emitidos, consignando como mínimo: nombre del usuario, DNI, ruta aérea, fecha de viaje y monto correspondiente, para fines de control y verificación.
- Salvo el documento de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, ubicada en la sede central del jr. Raymondi 220 – Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali.

11.- PENALIDAD APLICABLES.

11.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista; la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F : 0.40.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla



con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las



acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

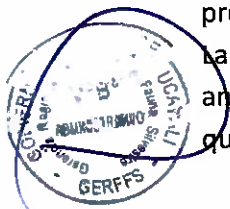
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Gobierno Regional de Ucayali
Gerencia Regional Forestal y de Fideicomisos
GERFFS
C.P.O. Carlos Cáceres Domínguez
ADMINISTRATIVO